



## **Boletín de Información Profesional**

**Nº 18 2ª edición**

**Enero 2008**

# ***Feliz 2008***

## *Índice*

- Traslado del Departamento Técnico de SS. GG.
- Derechos de visado para 2008
- Certificación sustitutoria de la inspección previa de estaciones radioeléctricas
- Herramienta para la generación de formularios xml para las certificaciones de estaciones radioeléctricas de telefonía móvil
- Modelos de Hojas de encargo de ICT
- Consulta a la SETSI sobre Proyectos ICT
- Oferta de medidores de campo IKUSI
- Circular de la Asesoría legal y Fiscal del COIT sobre cambios posteriores de base en RETA
- Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información
- Cursos de formación
  - a. Metodología para la elaboración de proyectos de aprovechamiento de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria
  - b. Administración de Windows 2003
  - c. Cursos gratuitos

## **Traslado del Departamento Técnico de SS. GG.**

A partir del día 26 de diciembre, el Departamento Técnico del COIT se traslada al edificio de Fernández de la Hoz, 7 - 1º. 28010 Madrid, donde se realizará la gestión de visados de Servicios Generales del COIT. Por consiguiente los envíos de trabajos a visar que se realicen por mensajero (no Visatel) se deben dirigir a la dirección indicada.

El teléfono de contacto y la dirección de correo electrónico siguen siendo los mismos:

**Tel.: 91 391 10 66**

**[departamentotecnico@coit.es](mailto:departamentotecnico@coit.es)**

## Derechos de visado para 2008

La Asamblea General de los colegiados del COIT celebrada el pasado 27 de diciembre aprobó los derechos de visado que se aplicarán en 2008.

Un año más se mantienen sin aumento los derechos de visado vigentes en 2007 y se introducen las siguientes tarifas correspondientes a nuevas actividades profesionales de los Ingenieros de Telecomunicación:

10. Certificado de “Asume de Proyecto”	5 € NOTA: En caso de visado telemático podrá visarse sin cargo el “Asume de Proyecto” si se envía como documento anexo al proyecto.
13. CERTIFICADO DE “Asume de Coordinación de Seguridad y Salud” de Estudios de Seguridad y Salud o Libros de Incidencias visados en el COIT	5 € NOTA: En caso de visado telemático podrá visarse sin cargo el “Asume de Coordinación de Seguridad y Salud” si se envía como documento anexo al Estudio de Seguridad y Salud o a la solicitud del Libro de Incidencias.
14. CERTIFICADO DE “Asume de Coordinación de Seguridad y Salud” de Estudios de Seguridad y Salud no visados en el COIT	40 €
15. CERTIFICADO DE Aprobación de Plan de Seguridad y Salud	40 €
21. PLAN DE IMPLANTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIÓN	60 €
26.7 Certificación justificativa de la ubicación de una estación radioeléctrica	60 €
26.8 Certificación sustitutoria de la inspección previa a la puesta en servicio de una estación radioeléctrica	60 €
26.9 Informe de medidas radioeléctricas en un ámbito territorial	10 €· N <sup>a</sup> de medidas
27.6 Reemisor para extensión de cobertura de TDT (“gap-filler”) Mínimo	10 €·N <sub>mux</sub> N <sub>mux</sub> : Número de múltiplex digitales 40 €

Se modifica la redacción de las siguientes tarifas:

- o Se suprimen los Proyectos de Wi-Fi de la tarifa 1, incluyéndose en la nueva tarifa 31. Con ello se reduce la tarifa de 0,006·P·C a 0,0035·P·C
- o Se admite que los proyectos de ICT incluyan sistemas de cableado estructurado sin incremento de los derechos de visado

<p><b>31. PROYECTOS DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS</b> (Centros de procesamiento de datos, Infraestructura electrónica y sistemas de redes, Telefonía (tradicional, VoIP), Videoconferencia, Contact Centres, Megafonía, Videovigilancia, Servidores y redes de ordenadores, Centros de telemando y telecontrol, <b>redes Wi-Fi</b>, etc.)</p> <p>31.1 Proyecto</p> <p>31.2 Certificación de fin de obra</p>	<p>0,0035·P·C P = Presupuesto de Ejecución Material C = Coeficientes reductores</p> <p>Igual al Proyecto</p>
<p><b>2. PROYECTOS ICT</b></p>	<p>36 € + 1,50 €· N N = número de viviendas + locales + oficinas <b>Esta tarifa será aplicable también para Proyectos de ICT con cableado estructurado</b> NOTA 1</p> <p>NOTA: En caso de visado telemático podrá visarse sin cargo el “Asume de dirección de obra” si se envía como documento anexo al proyecto.</p>

- o Se incluyen en la misma tarifa de Anexos a proyectos de ICT y Actas de replanteo (0 derechos de visado), las correcciones administrativas de trabajos visados, debiendo indicar el colegiado en “Observaciones” de la Hoja de Tramitación de Visado las correcciones introducidas.

<p>32.2 Anexos a Proyectos de ICT, de acuerdo con la Orden CTE/1296/2003, de 14 de mayo, Actas de replanteo de Proyectos ICT y <b>corrección administrativa de trabajos visados en el COIT</b></p>	<p>A propuesta del COIT se subvenciona el visado de estos trabajos aplicándose únicamente los Gastos de tramitación <b>Esta subvención no es aplicable cuando el Proyecto original no ha sido visado en el COIT, aplicándose, en ese caso, la tarifa 32.1.</b></p> <p>En los casos de corrección administrativa, el colegiado indicará en “Observaciones”, de la Hoja de Tramitación de Visado, las correcciones aplicadas.</p> <p>En todos los casos de visado de Anexos o trabajos modificados es necesario adjuntar copia de la Hoja de tramitación de visado anterior o indicar el número de visado.</p> <p><b>NOTA 1</b></p>
--	---

- o Se indica que la tarifa de 50 € para el suministro de ejemplares adicionales de un trabajo ya visado se refiere a ejemplares en papel.

**39. SUMINISTRO DE COPIA EN PAPEL  
O CD DE UN TRABAJO VISADO**

39.1 Suministro de copias visadas

30 € Ejemplar

39.2 Suministro de copias compulsadas

30 €Ejemplar en CD

50 €Ejemplar **en papel**

NOTA.- Se suministra copia de un trabajo visado anteriormente, en el mismo formato que la copia archivada en el COIT. En caso de que se solicite esta copia visada se abonarán adicionalmente los derechos de visado establecidos en la tarifa 35.1.

## **Certificación sustitutoria de la inspección previa de estaciones radioeléctricas**

Como informamos en el Bip nº 15, el B.O.E. núm. 141 de 13 de junio de 2007 publica la Resolución de 22 de mayo de 2007, de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, por la que se sustituye la inspección previa al uso del dominio público radioeléctrico de determinadas estaciones radioeléctricas por una certificación expedida por técnico competente en materia de telecomunicaciones.

Para facilitar el cumplimiento de esa Resolución, el COIT ha acordado con la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información el modelo para estas certificaciones, que se encuentra publicado en [http://www.coit.es/index.php?texto\\_buscar=&idcategoria=191&op=ayudap\\_modelos&regini=10](http://www.coit.es/index.php?texto_buscar=&idcategoria=191&op=ayudap_modelos&regini=10)

- Os recordamos que este modelo es aplicable a los tipos de estaciones siguientes: Estaciones tipo ER2 y ER4 definidas en la Orden CTE/23/2002, de 11 de enero
- Estaciones de los Servicios Móviles y Servicio Fijo, con excepción de las de cobertura de las redes públicas de telefonía móvil y de acceso inalámbrico fijo o móvil (LMDS y similares) no afectadas por el inciso anterior.
- Estaciones de red de frecuencia única del Servicio de Televisión Digital Terrestre de las contempladas en la Disposición adicional duodécima del R.D. 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan Técnico Nacional de TDT ("gap-fillers"), siendo en este caso necesario que la certificación que sustituye a la inspección previa de los Servicios Técnicos de la SETSI, incluya, además, la certificación del cumplimiento de los umbrales de emisión establecidos en el R.D. 1066/2001, de 28 de septiembre.

## **Herramienta para la generación de formularios xml para las certificaciones de estaciones radioeléctricas de telefonía móvil**

Desde la puesta en operación del sistema de presentación telemática de certificaciones de estaciones radioeléctricas de telefonía móvil a la SETSI, el pasado 3 de septiembre, hemos recibido consultas de colegiados sobre la posibilidad de que el Colegio facilitara una herramienta para generar los formularios xml, a partir de los correspondientes esquemas xsd, publicados por la SETSI en

[http://www.mityc.es/Telecomunicaciones/Servicios/AdmFormularios/Certificaciones/EsquemasPost\\_3\\_09/](http://www.mityc.es/Telecomunicaciones/Servicios/AdmFormularios/Certificaciones/EsquemasPost_3_09/)

Atendiendo a estas peticiones el Colegio pone a disposición de los colegiados, de manera gratuita, una aplicación para generar estos formularios xml. Esta aplicación permite generar formularios tipo A, B, C y D y se encuentra disponible para los colegiados en la dirección [http://www.coit.es/generacion\\_xml](http://www.coit.es/generacion_xml)

Se trata de una aplicación web, residente en el servidor del COIT, con acceso restringido a los colegiados, que dispone de una interfaz gráfica similar a la proporcionada por la SETSI con anterioridad y que no requiere realizar ninguna instalación en el ordenador del usuario.

Esperamos que esta herramienta sea de utilidad para los colegiados que realizan estas certificaciones. En cualquier caso, os agradeceremos cualquier comentario o sugerencia que creáis oportuno enviar sobre su funcionamiento.

## **Modelos de Hojas de encargo de ICT**

La presentación telemática de los proyectos de ICT (ver Bip nº 15) requiere anexar una autorización del promotor para realizar dicha presentación, según modelo disponible en

[http://www.coit.es/index.php?op=ayudap\\_modelos](http://www.coit.es/index.php?op=ayudap_modelos)

El COIT está desarrollando, conjuntamente con el MITYC, la 2ª fase de este procedimiento, que mejorará notablemente el procedimiento actual, eliminando la necesidad de anexar el proyecto, ya que éste se transferirá directamente del servidor de Visatel al de la SETSI. En cualquier caso será necesario adjuntar la autorización del promotor para realizar la presentación.

Para facilitar la obtención de la autorización del promotor citada anteriormente, hemos elaborado unas hojas de encargo que incluyen dicha autorización y en las que las condiciones económicas del encargo figuran como Anexo en una segunda página que puede separarse para no presentarla ni al Colegio ni a la SETSI. Estos modelos, que corresponden a los dos casos de cobro por el colegiado y cobro a través del Colegio, se encuentran publicados en [http://www.coit.es/index.php?texto\\_buscar=&idcategoria=191&op=ayudap\\_modelos&regini=10](http://www.coit.es/index.php?texto_buscar=&idcategoria=191&op=ayudap_modelos&regini=10)

De esta forma, al formalizar el encargo, el Ingeniero de Telecomunicación queda autorizado para realizar la presentación telemática del proyecto de ICT y demás documentos asociados.

En la misma dirección se puede descargar un modelo de contrato para el caso en el encargo se formalice entre empresas.



## Consulta a la SETSI sobre Proyectos de ICT

Incluimos, a continuación dos consultas realizadas a la SETSI, a petición de algunos colegiados, y las respuestas obtenidas:

1º) Ubicación del RITU:

CUESTIÓN PLANTEADA: Algunas Jefaturas rechazan proyectos de ICT con RITU en edificios de hasta 3 alturas y planta baja y un máximo de 10 PAU, porque el RITU no está ubicado en la planta baja.

RESPUESTA: El Reglamento lo que indica es que la ubicación del RITU, en los casos que proceda, estará a ser posible sobre la rasante, es decir, no obliga a que esté situado en la planta baja, todo ello de acuerdo con el punto 5.5.3 del Anexo IV del RD 401/2003.

2º) Edificación con varios bloques o escaleras:

CUESTIÓN PLANTEADA: Se exigen varios Proyectos de ICT, en casos de edificaciones con varios bloques, aunque exista un solo Proyecto arquitectónico y una sola licencia de obras.

ANÁLISIS: Respuesta dada en la Circular Informativa ICT 1/2004, del Subdirector General, de fecha 27-04-2004, que fue enviada a las Jefaturas Provinciales y a los dos Colegios profesionales de Telecomunicación, en su apartado Cuestión 1\_RDLEY:

El formato en que se presenten los Proyectos debe ser un tema secundario. El criterio adoptado en este punto es que las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones deben admitir tanto formatos de presentación en proyectos independientes con visados independientes, como formatos de presentación en los que se engloba en un Proyecto único, con visado correspondiente también único. La condición que, en cualquier caso, debe respetarse es que los proyectos de cada bloque de viviendas sean totalmente autosuficientes, es decir, cada bloque, escalera o edificación debe contar con un documento que incluya memoria, planos, pliego de prescripciones técnicas y presupuesto. Evidentemente, cada uno de estos documentos deberá definir las infraestructuras correspondientes a radiodifusión y televisión, telefonía disponible al público, servicio de banda ancha propios de cada bloque, escalera o edificación de viviendas.

En el caso que nos ocupa puede aparecer un problema en relación con la/las arqueta/s de acceso a las ICT. Si de la tipología de las edificaciones y de las conversaciones que el proyectista debe tener con los Operadores presentes en la demarcación se deduce que resulta conveniente un único

punto de acceso desde el dominio público, la arqueta de entrada será el único elemento que comparten las diferentes infraestructuras, debiéndose contemplar en el primero de los documentos que describa la primera de las infraestructuras. El resto de los documentos deberá incluir una referencia al primero en lo relativo a la arqueta de entrada.

**CONCLUSIONES:** Las Jefaturas Provinciales de Inspección de Telecomunicaciones pueden y deben admitir tanto formatos de presentación de Proyectos independientes con visados independientes, como formatos de presentación en los que se engloba en un Proyecto único con visado del Colegio correspondiente también único.

**NOTA DEL COIT:** Algunas jefaturas interpretan la respuesta anterior en el sentido de que cada bloque o escalera debe contar con una documentación completa que incluya Memoria, Planos, Pliego de Condiciones y Presupuesto, aunque todo ello forme parte de un único proyecto.

## Oferta de medidores de campo IKUSI

La Asociación Andaluza de Ingenieros de Telecomunicación (AITA) y la empresa IKUSI han llegado a un acuerdo de precio muy especial, y exclusivo para la compra de **medidores de campo**, para aquellos ingenieros miembros de AITA/AEIT/COIT que realicen certificaciones de ICT.

La adquisición se realizará a través de AITA.

### OBJETO DE LA PROMOCION:

Ref.	Modelo	Descripción	Precio neto (sin IVA)
4815	DSA-500	Medidor de campo TV&SAT. TFF color 4". Dos pantallas	2.155,00
4814	DSA-100	Medidor de campo TV&SAT	875,00

En el caso de que, antes de la compra del equipo, el Asociado estuviera interesado en participar en una demo del mismo, ésta se podría organizar en la delegación de IKUSI que más le convenga, previa petición a través de AITA. La relación de delegaciones propias de IKUSI figura al pie de este documento.

Además de estos precios tan ventajosos, AITA ha gestionado la posibilidad de obtener un descuento adicional por volumen si el número total de equipos que se adquieran a través de esta promoción, en el plazo de tres meses, es de, al menos, once unidades. El descuento complementario sería del 10% del precio neto final y AITA lo repercutiría en cada una de las empresas asociadas compradoras.

Los equipos serán enviados directamente por IKUSI al domicilio de cada comprador sin cargo alguno.

Aquellos que estén interesados en esta promoción pueden realizar sus pedidos por correo a AITA C. Córdoba nº 6 Of. 308 29001 Málaga o por e-mail a [aita@iies.es](mailto:aita@iies.es).

Recibido el pedido y confirmada la disponibilidad del material por parte de IKUSI, AITA enviará factura pro-forma al interesado indicando la fecha de entrega.

Tras la recepción del pago del equipo en la cta.cte. que se indique en la pro-forma, IKUSI procederá al envío del medidor de campo, y AITA emitirá la factura correspondiente en base a los datos que facilite el comprador.

Red de delegaciones propias IKUSI:

---

IKUSI Guipúzcoa	Pº Miramón 170	20009 San Sebastián
IKUSI Barcelona	Guifré 781	08918 Barcelona
IKUSI Madrid	Pº de los Melancólicos 75	28005 Madrid
IKUSI Valencia	Miquel Navarro 4 bajo izda.	46015 Valencia
IKUSI Sevilla	Parsi 6, nave 16.02	41016 Sevilla
IKUSI Zaragoza	Balbino Orensanz 55 casa 9	50014 Zaragoza
IKUSI Málaga	La Bohème 34, nave 29	29006 Málaga

## **CIRCULAR DE LA ASESORÍA LEGAL Y FISCAL SOBRE CAMBIOS POSTERIORES DE BASE EN RETA**

La asesoría legal y fiscal del COIT nos ha remitido la siguiente circular:

**Circular 07/38**

### **CAMBIOS POSTERIORES DE BASE DE COTIZACION EN EL REGIMEN ESPECIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA O AUTONOMOS**

La Orden TAS/3553/2007, de 30 de noviembre, modifica la regulación existente hasta la fecha que sólo permitía un cambio voluntario de base de cotización al año.

Los trabajadores por cuenta propia o autónomos, a partir del día 8 de diciembre de 2007, fecha de entrada en vigor de esta Orden, pueden cambiar dos veces al año la base por la que cotizan, eligiendo otra encuadrada dentro de los límites mínimo y máximo aplicables a cada ejercicio, siempre que presenten la solicitud antes del día 1 de abril, con efectos del 1 de julio siguiente, y antes del 1 de octubre, con efectos del 1 de enero del siguiente año.

Si los trabajadores por cuenta propia o autónomos tienen cincuenta o más años en el momento de surtir efectos el cambio voluntario, sólo podrán elegir una base que esté dentro de los parámetros mínimo y máximo establecidos al efecto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y en la orden de desarrollo de lo establecido en relación con la cotización a la Seguridad Social en la citada Ley de Presupuestos.

En el supuesto de que los trabajadores por cuenta propia o autónomos estén cotizando por cualquiera de las bases máximas, podrán solicitar que, mientras estén de alta en este régimen especial, su base de cotización se incremente automáticamente en igual porcentaje en que se aumenten dichas bases máximas.

También se posibilita que los trabajadores por cuenta propia o autónomos que no estén cotizando por cualquiera de las bases

máximas, soliciten, que mientras estén en alta, se incremente su base de cotización automáticamente en el mismo porcentaje en que lo hagan las bases máximas de cotización de este régimen especial. En ningún caso, la base de cotización podrá ser superior al tope máximo de cotización que pudiera afectar al trabajador.

Cualquiera de las opciones señaladas, que se ejerciten a la vez que el alta en este régimen o con posterioridad a la misma, siempre que se presenten con anterioridad al primero de octubre, tendrá efectos desde el día 1 de enero del año siguiente a la solicitud.

Las renunciaciones a estas opciones se podrán realizar en el mismo plazo, y producirán sus efectos a partir del día 31 de diciembre del año en el que se haya presentado la correspondiente solicitud.

Madrid, 11 de diciembre de 2007

Juan Fernando Verdasco Giralt  
B&V Abogados

## **Ley 56/2007, de 28 de diciembre, de Medidas de Impulso de la Sociedad de la Información**

Esta Ley se enmarca en el conjunto de medidas que constituyen el Plan Avanza. Entre las medidas contempladas en esta Ley cabe destacar:

- La obligatoriedad del uso de la factura electrónica en el marco de la contratación con el sector público estatal, previa consulta a las asociaciones relevantes representativas de las entidades proveedoras de soluciones técnicas de facturación electrónica, a las asociaciones relevantes de usuarios de las mismas y a los colegios profesionales que agrupen a técnicos del sector de la Sociedad de la Información y de las Telecomunicaciones.
- Obligación de que las empresas que presten servicios al público en general de especial trascendencia económica faciliten a sus usuarios un medio de interlocución telemática que, mediante el uso de certificados reconocidos de firma electrónica, les permita la realización de los trámites de contratación, consulta de sus datos de cliente, presentación de quejas, incidencias, sugerencias, etc y ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición.
- Se prevé el impulso de la extensión de la banda ancha, en colaboración con las Comunidades Autónomas, con el fin de conseguir, antes del 31 de diciembre de 2008, una cobertura de servicio universal de banda ancha.
- Se establece la obligación de que en la elaboración de los proyectos de obras de construcción de carreteras o de infraestructuras ferroviarias de competencia estatal, se prevea la instalación de canalizaciones para el despliegue de redes de comunicaciones electrónicas a lo largo de toda la longitud de las mismas y del equipamiento para asegurar la cobertura de comunicaciones móviles en todo su recorrido.
- Establece un modelo tipo u orientativo de estatutos en la sociedad de responsabilidad civil limitada y se agiliza los trámites que implica la obtención de una denominación social como paso previo a la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada.
- Establece la obligación de regular los instrumentos telemáticos necesarios para ser utilizados por aquellos profesionales

colegiados que elaboren y preparen proyectos e informes que hayan de incorporarse a los procedimientos que tramiten las Administraciones Públicas.

- Se prevé la planificación de frecuencias para la gestión indirecta del servicio de televisión local de proximidad por parte de entidades sin ánimo de lucro que se encontraran habilitadas para emitir al amparo de la Disposición Transitoria Primera de la Ley 41/1995, de 22 de diciembre, de Televisión Local por Ondas Terrestres.

El COIT entiende que esta Ley contribuye, por los aspectos mencionados, a ampliar las oportunidades de actividad profesional de los Ingenieros de Telecomunicación, por lo que seguiremos muy de cerca el desarrollo reglamentario de la misma.



## Cursos de formación

- **Metodología para la elaboración de proyectos de aprovechamiento de energía solar térmica para la producción de agua caliente sanitaria**

El objeto de este curso es explicar la normativa vigente y la metodología para realizar los proyectos de las instalaciones de energía solar térmica para producción de agua caliente sanitaria.

Este curso se impartirá el 26 de enero de 2008.

Más información y formulario de inscripción en [http://www.coit.es/index.php?op=cursos\\_505](http://www.coit.es/index.php?op=cursos_505)

- **Administración de Windows 2003**

El objetivo de este curso es aprender a realizar cualquier proceso en el ámbito de redes locales, instalar, configurar y administrar Windows 2003 Server.

Más información y formulario de inscripción en [http://www.coit.es/index.php?op=cursos\\_359&idcurso=220](http://www.coit.es/index.php?op=cursos_359&idcurso=220)

### Cursos gratuitos

El Colegio Oficial de Ingenieros de Telecomunicación ha establecido un acuerdo con la empresa CRITERIA para organizar e impartir diversos cursos financiados con fondos públicos europeos, a los que pueden asistir GRATUITAMENTE los colegiados y asociados de la Comunidad de Madrid.

Estos cursos solo los pueden realizar trabajadores en activo adscritos al régimen general de la seguridad social dentro de la comunidad de Madrid.

- **CONTABILIDAD Y ANÁLISIS DE BALANCES**

Este curso se impartirá del 14 de enero al 11 de febrero de 2008.

- **PROGRAMACIÓN EN LENGUAJE JAVA Y J++**

Este curso se impartirá del 18 de enero al 27 de febrero de 2008.

- **SEGURIDAD INFORMÁTICA**

Este curso se impartirá del 18 al 27 de enero de 2008.

- **AutoCAD**

Este curso se impartirá del 5 de febrero al 10 de marzo de 2008.

Más información y formularios de inscripción en [http://www.coit.es/index.php?op=cursos\\_521](http://www.coit.es/index.php?op=cursos_521)